

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA, REALIZADA EL
MIÉRCOLES 10 DE JULIO DE 2019
(Versión para Transparencia Universitaria)**

En Lima, siendo las 10.30 horas del día miércoles 10 de julio de 2019, se reunieron en el aula Q-504, ubicada en el piso quinto del pabellón Q del campus de Monterrico de la Universidad de Lima, sito en la Avenida Javier Prado Este N° 4600, Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, los miembros de la Asamblea Universitaria, bajo la Presidencia del doctor Óscar Alfredo Quezada Macchiavello, Rector.

AGENDA:

1. Modificación del Estatuto de la Universidad de Lima.-

ORDEN DEL DÍA:

En este estado, y luego de un breve intercambio de opiniones, los señores Asambleístas adoptaron, por unanimidad de los miembros concurrentes a la Asamblea, los acuerdos siguientes:

1) SUPRIMIR en el inciso a) del artículo 21° del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad de Lima la expresión “*En las votaciones tiene voto dirimente*”. El inciso a) del artículo 21° del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad de Lima queda redactado en los siguientes términos:

Art. 21° El rector tiene las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir la Asamblea Universitaria y el Consejo Directivo y hacer cumplir sus acuerdos.

2) SUPRIMIR en el primer párrafo del artículo 36° del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad de Lima la frase “*En caso de empate, el rector, director o decano, según corresponda, tiene voto dirimente.*” El primer párrafo del artículo 36° del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad de Lima queda redactado en los siguientes términos:

Art. 36° La convocatoria al Consejo Directivo, al Consejo de la Escuela de Posgrado, al Consejo de Facultad y al Consejo del Programa de Estudios Generales se hace con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas, mediante comunicación escrita que indica el día, hora, lugar y agenda a tratar. Para el quórum de instalación y funcionamiento del Consejo se necesita, en primera convocatoria, la concurrencia de la mitad más uno del número legal de sus miembros. En segunda convocatoria basta la presencia de cualquier número de sus miembros. Los acuerdos, tanto en primera como en segunda convocatoria, se toman por mayoría de votos, entendiéndose como tal el número entero inmediato superior a la mitad de los concurrentes. Para la reconsideración de un acuerdo del Consejo se

requiere del voto favorable de los dos tercios del número de miembros concurrentes.

3) MODIFICAR la SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad de Lima, la que queda redactada en los siguientes términos:

SEGUNDA.- El texto del presente Estatuto entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 2018.

4) AUTORIZAR al doctor Óscar Alfredo Quezada Macchiavello, Rector, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08248246, la suscripción de la minuta y escritura pública correspondiente, y los demás documentos para la inscripción en los Registros Públicos de Lima de la modificación estatutaria aprobada.

5) DESIGNAR para suscribir el acta de la sesión conjuntamente con el señor Recto.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 10.50 horas, se levantó la sesión luego que fue redactada, leída y aprobada la presente acta que es suscrita en señal de aprobación por el doctor Óscar Alfredo Quezada Macchiavello, Rector de la Universidad de Lima; Bárbara Milagros Farfán Fiorani, Secretaria General de la Universidad de Lima; y, por las demás personas designadas por la Asamblea para tal finalidad.

Rector